

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N° 015/ 0 1 0 4
22 ABR. 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

REF. : AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACION DE SERVICIO DE ASEO PROG. 01 PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE ARICA Y PARINACOTA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/027 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por solicitud de compra N° 19399 de fecha 18.04.2016, la Sub dirección de Recursos financieros, solicita la contratación del servicio de aseo por 12 meses, para las dependencias de la Dirección Regional JUNJI ubicadas en Av. 18 de septiembre N° 1949, Arica.

2.- Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y en la Resolución Exenta N° 015/2845, de 24.08.2010, de la JUNJI, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, y a la autorización de la licitación pública y posterior contratación de servicios (tramo de 100 a 1.000 UTM).

3.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886, procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública mediante la dictación de una Resolución fundada por la autoridad competente.

4.- Que, el servicio requerido con las especificaciones técnicas solicitadas, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, sitio web www.mercadopublico.cl.



RESUELVO:

1º.- Autorízase el procedimiento de contratación de servicio de aseo, por 12 meses, para las dependencias de la Dirección Regional JUNJI ubicadas en Av. 18 de septiembre N° 1949, Arica.

2º.- Apruébense las siguientes Bases Administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES- ARICA PROG. 01

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de esta licitación pública es la contratación de un Servicio de Aseo para la JUNJI de Arica y Parinacota.

2. CARACTERÍSTICAS Y VALOR REFERENCIAL DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO

El servicio de aseo consiste en las tareas o actividades señaladas en las bases técnicas de la presente licitación.

Este servicio deberá prestarse en el siguiente horario: 08:00 a 17:00 horas.

Presupuesto estimado servicio de aseo Prog.1: \$8.000.000.- (ocho millones de pesos), incluye impuesto.

Documentos que procede presentar en el formato entregado por la JUNJI:

- Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del art 4 inciso 1° y 6° de la ley N°19.886 y que se aceptan las condiciones de confidencialidad **(Anexo 1, Obligatorio)**.
- Contrato de confidencialidad **(Anexo 2)**
- Carta declaración de aceptación de bases **(Anexo 3)**.
- Identificación del oferente **(Anexo 4)**.
- Experiencia en el rubro **(Anexo N° 5, Obligatorio)**
- Nivel de remuneraciones **(Anexo 6, Obligatorio)**
- Oferta Económica **(Anexo 7, Obligatorio)**
- Descripción del servicio **(Obligatorio)**
- Programa de trabajo **(Obligatorio)**
- Condiciones de empleo y remuneración **(Obligatorio)**
- Acreditación de Otras materias de alto impacto social

Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas administrativas, técnicas y económicas a través del Portal se haya realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Anexos y documentación de respaldo, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas. En caso de indisponibilidad del Portal o problemas en el ingreso de la oferta, el proponente podrá solicitar ayuda a la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de su Mesa de Ayuda. La Entidad Licitante no será responsable del no ingreso oportuno, atrasos u omisiones en el ingreso de la información al Portal.



Las únicas Ofertas válidas serán las presentadas a través del Portal, por lo tanto, no se aceptarán Ofertas que se presenten por otro medio distinto a lo establecido en estas Bases.

La NO presentación de uno o más de los Anexos identificados como Obligatorios para la evaluación, será causal de eliminación del oferente en el Acto de Apertura de la licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de la Ley 19.886. El análisis de los mismos corresponde a la Comisión de Evaluación.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se publican en el sistema www.mercadopublico.cl

Etapas	Plazos (*)
Publicación en el sistema [http://www.mercadopublico.cl].	Hasta dos (2) días después de la total tramitación de la resolución que autorice las presentes bases.
Visita a terreno	Los interesados deberán presentarse el cuarto (4) día hábil posterior a la publicación de la licitación, a las 10:30 hrs. en la Dirección Regional de JUNJI, Ubicada en la AV. 18 de septiembre 1949, Arica, en la Sub dirección de Recursos Financieros.
Consulta de los proveedores.	Dentro de los seis (6) días siguientes a la publicación en el sistema de la resolución que llama a licitación.
Respuestas a Consulta y/o Aclaraciones	A los siete (07) días siguientes al cierre del periodo de consultas por los proveedores.
Cierre de Recepción de ofertas y apertura electrónica de Ofertas técnicas y económicas	Diez (10) días desde la publicación en el sistema [http://www.mercadopublico.cl] se procederá a la revisión de los antecedentes administrativos y a la apertura de sus ofertas técnicas y económicas inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas.
Evaluación de las Ofertas.	Dentro de los 5 días siguientes a la apertura electrónica de ofertas.
Decisión de la Licitación	Dentro de 5 días siguientes al informe de la evaluación de la respectiva comisión. Este término podrá prorrogarse, por razones fundadas, informando de ello en el sistema en el de información de compras y contratación Pública.
Notificación a los oferentes.	Al día hábil siguiente a la total tramitación de la resolución que decide la licitación.
Suscripción del Contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación al oferente adjudicado.

Los plazos indicados en el cronograma de esta licitación son de días corridos, salvo aquellos en que expresamente se indique como hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábado, domingo y festivos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 hrs.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, junto a sus anexos, como también cualquier documento que las interprete o complemente, en la medida que respete el principio de estricta sujeción a las bases, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los interesados desde el momento de su notificación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Al efecto el oferente deberá suscribir carta de aceptación de bases (Anexo N°3).

5. CONFIDENCIALIDAD

A fin de resguardar la información proveniente del recinto, de la ejecución de todas las actividades necesarias para llevar a cabo el objeto de esta licitación, se declara sujetos a confidencialidad los referidos antecedentes, de manera que ni el CONTRATISTA, ni las personas que se desempeñen en su nombre con ocasión de la presente



licitación, podrán difundir ni comentar los contenidos del proyecto que desarrollará. Para estos efectos el/la representante legal de los oferentes manifestarán, mediante declaración jurada contenida en **Anexo 1**, su conformidad con estas obligaciones de confidencialidad y con el acuerdo de confidencialidad del **Anexo 2 Obligatorio**. La obligación de confidencialidad que se establece, es sin perjuicio de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

6. ANTECEDENTES REFERIDOS PARA OFERTAR E IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR

6.1. Declaración jurada simple para ofertar e impedimentos para contratar con la Administración del Estado

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas; nacionales y/o extranjeras legalmente constituidas en Chile, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y tampoco el proponente podrá ser o tener entre sus socios, a personas vinculadas a los órganos de la Administración del Estado en los términos señalados en el inciso 6º del mismo artículo.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad penal de las personas jurídicas establecidas en el artículo 8 y 10 de la Ley Nº 20393. Los oferentes deberán ingresar debidamente completado el **Anexo Nº1 “Declaración jurada simple”**.

6.2. Identificación del oferente

Los oferentes deberán acompañar una carta de identificación, en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUN vigente del representante legal, cuando corresponda. **(Anexo 4)**.

6.3. Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en formato de documento portátil [.pdf], Word [.doc], Excel [.xls] u otro archivo compatible, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo.

El valor que los interesados deben ingresar al Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] **corresponde al valor neto del servicio ofrecido (sin incluir IVA) según se indica en el Anexo Nº 7 “Oferta Económica”**.

6.4. Oferta Técnica

Los oferentes interesados mediante una declaración jurada simple manifestarán que cumplen con los requisitos exigidos en las Bases Técnicas de la presente licitación (**Anexo 3, Obligatorio**) y deberán adjuntar **Anexo 5 “Experiencia en el rubro” Obligatorio, Descripción del servicio Obligatorio y Programa de trabajo Obligatorios**; antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl,

6.5. Condiciones de Empleo y remuneración

Por tratarse de una contratación de servicio y en conformidad a lo establecido en el artículo 22, numeral 7 del Reglamento de la Ley 19.886 de compras públicas, los oferentes deberán ingresar en su oferta un **anexo referido a las condiciones de empleo y remuneración** que tendrá el personal que realizará el servicio de aseo en la JUNJI y, debidamente completado el **Anexo Nº 6 “Nivel de remuneraciones” ambos de carácter obligatorio**, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl; imprescindibles para evaluar el criterio “Condiciones de empleo y remuneración”.



La vigencia de esta oferta debe ser de al menos 60 días hábiles posteriores al cierre de recepción de ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl.

7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Bases Técnicas, solamente a través del foro electrónico que se canalizara a través del sitio www.mercadopublico.cl, estas se colocaran en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Asimismo, a través del foro que está habilitado en el portal, la JUNJI podrá efectuar de oficio aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuaran por intermedio del mismo sitio web, a través del foro de consultas, y se entregaran en la fecha de respuesta a las consultas, indicada en el aludido cronograma de la licitación y publicado en el portal.

Para todos los efectos legales, se entenderá que las respuestas y aclaraciones forman parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas de esta licitación.

8. MODIFICACIÓN A LAS BASES.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa propia de la entidad licitante durante el proceso de la Propuesta y hasta que el llamado a licitación no haya cambiado desde el estado “Publicado” a “Cerrado”, informando de ello a través del portal www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo correspondiente, esto es, incluida la Toma de Razón si fuese necesaria, entendiéndose para tal efecto, conocidas y obligatorias para todos los participantes, se entenderán como parte integrante de estas Bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá prorrogar el plazo para la presentación de la propuesta a fin de dar un tiempo razonable para la preparación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior, prórroga que será otorgada a todos los oferentes en las mismas condiciones **y no podrá ser inferior a 3 días, ni superior a 10 días.**

9. ERRORES U OMISIONES FORMALES DE LA OFERTA

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar a los oferentes salven errores u omisiones formales, siempre y cuando se cumplan dos requisitos:

- 1.-Que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.
- 2.-Que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de Sistema de Información, a fin de respetar los principios de probidad, transparencia y publicidad.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá permitir la presentación de certificaciones u antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar las ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl. En este caso, al contratista se le evaluara con menor puntaje en el criterio de “Cumplimiento de los requisitos formales” de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en las presentes bases y en el Anexo N° 8.



10. DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Para proceder a la apertura de las propuestas, inicialmente la Comisión de Apertura verificara la existencia de:

- 1.-Una sola oferta por cada ítem por proponente, declarando fuera de bases las ofertas adicionales y alternativas.
- 2.-Se abrirán los archivos que contienen los antecedentes administrativos y técnicos (oferta técnica) verificando la existencia de los documentos solicitados y dejando constancia en el acta de apertura.
- 3.-Se abrirá posteriormente el archivo que contiene los antecedentes económicos (oferta económica) de cada oferente y se verificara la existencia de los documentos solicitados dejando constancia en el acta de apertura.

En el acto de apertura electrónica la Comisión solo verificara que los oferentes hayan cumplido con el envío de la totalidad de los antecedentes solicitados en las bases, ello sin perjuicio de lo establecido en punto 2 parte final.

La Comisión de Evaluación estará encargada de la verificación y estudio en detalle de la información entregada en dichos documentos y/o anexos (debidamente firmados por el oferente o representante legal), como también de los requisitos formales para su presentación.

Si en el examen de la oferta se verifica la omisión de alguno de los antecedentes exigidos para la aceptación de la oferta, se procederá en el acto a declarar fuera de bases la oferta presentada.

Terminada la apertura de las ofertas electrónicas, sin perjuicio del acta de apertura electrónica que entrega el Portal, se designará un profesional para elaborar acta de esta etapa y que contendrá antecedentes tales como; precio de las ofertas, plazo de las ofertas, observaciones de la comisión de apertura.

11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de las Ofertas presentadas, lo realizarán la Comisión Evaluadora, que estará conformada por:

Comisión de evaluación			Suplente para integrar comisión de evaluación	
Evaluador	Cargo	Nombre	Cargo	Nombre
1	Encargada de Presupuesto	Elisa Mamani V.	Profesional de Gestión	Robert Arce A.
2	Encargado de Compras	Omar Tello Contreras	Sub director de RRFF	Jonathan Caro N.
3	Sub directora de RRHH	Stephanie Williams Puente	Encargada de Personal	Marisol Mujica

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del foro del portal www.mercadopublico.cl, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.



La Comisión Evaluadora tendrá un plazo máximo de 5 días , contados desde la apertura electrónica de las ofertas, para evaluar y remitir a la Unidad de Compras el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta Comisión.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de interés con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presenten, emitiendo un informe fundado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) o inadmisibles por no ajustarse a las Bases administrativas y técnicas.

Los oferentes a quienes la Comisión Evaluadora solicite aclarar errores u omisiones formales deberán salvar la omisión u error de que se trate en un plazo de 48 horas contado desde el requerimiento de la entidad licitante, lo que se informara al resto de los oferentes a través del Portal de Mercado Publico aplicando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N°19886.

La omisión, distorsión o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos por las Bases o de la información entregada en la oferta, facultará al Servicio para rechazar la oferta correspondiente, sin perjuicio de que podrá iniciar las acciones legales que pudiera ejercer en su contra si el caso o la falta lo ameritan, o poner término anticipado al contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°21 de las presentes bases.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio de proporcionalidad, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Evaluación y serán considerados los aspectos técnicos y económicos. En cada caso se asignaran puntajes, serán estandarizados y se confeccionara un ranking de evaluación según los siguientes detalles:

Criterio	Ponderación
PRECIO	45%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS SIMILARES	20%
SERVICIO Y PROGRAMA DE TRABAJO OFRECIDO	10%
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	15%
OTRAS MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL	5%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	5%

FACTORES Y SUBFACTORES A CONSIDERAR:

a) Servicio y programa de trabajo ofrecido (10%)

Factores	Puntaje
Presenta descripción completa del servicio ofrecido y programa de trabajo (diagnóstico, procedimiento a aplicar y sistema de comunicación entre JUNJI y el oferente)	10
Presenta descripción parcial del servicio ofrecido y del programa de trabajo, según lo solicitado.	5
No presenta descripción del servicio ofrecido, ni programa de trabajo solicitado.	0



*Puntaje Criterio Servicio y programa de trabajo = puntaje * 10%*

El oferente que obtenga 0 puntos en este criterio, no seguirá siendo evaluado y su oferta será declarada inadmisibile.

b) Experiencia del Oferente en servicios similares (20%)

Factores	Puntaje
Mayor a 5 años	10
De 3 a 5 años	5
Menor a 3 años	0

*Puntaje Criterio Experiencia del Oferente = Puntaje * 20%*

c) Condiciones de empleo y remuneración (15%)

Criterio	Ponderación	Factor	Ponderación
Condiciones de empleo y remuneración	15%	Condiciones de empleo	40%
		Nivel de remuneración	60%

Factor Condiciones de empleo	Puntaje
El proveedor indica en su oferta las condiciones de empleo de los empleados a trabajar en la JUNJI, sus beneficios e incentivos, e indica sus remuneraciones imponible	10
El proveedor NO indica en detalle las condiciones de empleo de los empleados a trabajar en JUNJI, ni las remuneraciones imponibles. Detalle parcial	5
No indica condiciones de empleo, ni incentivos, ni remuneraciones según lo solicitado.	0

*Puntaje factor Condiciones de empleo = Puntaje * 40%*

Factor NIVEL DE REMUNERACIÓN BRUTO de los empleados a trabajar en la JUNJI	Puntaje
Sueldo igual a \$241.000	5
Sueldo entre \$241.000 hasta 250.000	7
Sueldo entre \$250.001 hasta \$260.000	9
\$260.001 o más	10



Puntaje Nivel de remuneración = Puntaje * 60%

Puntaje final del criterio = (Puntaje Condiciones de empleo + Puntaje Nivel de remuneración) * 15%

d) Otras materias de Alto impacto social (5%)

La propuesta del oferente acredita contar con las certificaciones solicitadas respecto a materias de impacto social o generación de bienestar social, referidas a si incorporan entre sus trabajadores a personas con vulnerabilidad social, por ejemplo a personas que hayan estado privadas de libertad, mujeres jefas de hogar, jóvenes, entre otros.

Acredita a través de declaraciones juradas simples o algún registro especial que indique, que dentro de los trabajadores de su dependencia cuenta con personas vulnerables socialmente.	10
No acredita algún registro especial que indique que dentro de los trabajadores de su dependencia cuenta con personas vulnerables socialmente.	0

Puntaje cretrio Otras materias de alto impacto social = Puntaje * 5%

e) Cumplimiento de los requisitos formales (5%)

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

Cumple con los requisitos formales contenidos en las presentes bases	Puntaje
SI	10 PUNTOS
NO	0 PUNTOS

Puntaje Criterio Cumplimiento de los Requisitos formales = Puntaje * 5%

f) Precio (45%)

Se determinará el puntaje del criterio precio, conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = 1 - \left(\frac{\$Pi - \$Pm}{\$PM} \right) \times 100$$

Dónde: \$Pi: Valor de la propuesta del oferente i
 \$Pm: Valor de la propuesta más baja
 \$PM: Valor de la propuesta más alta

Puntaje del Criterio Precio = Puntaje * 45%

En caso de empate, en el puntaje final ponderado, se optará por aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio precio y en caso de presentarse un nuevo empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el criterio “Condiciones de empleo y remuneración”. En caso de subsistir el empate, se seleccionará aquella propuesta que haya obtenido el puntaje más alto en el



criterio “Servicio y programa de trabajo ofrecido”. Si todavía persiste el empate, se procederá a declarar desierta la licitación.

12. ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor precio. Asimismo, mediante resolución fundada, podrá considerar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas y Técnicas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no dé cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, y así sucesivamente, ello sin perjuicio que la JUNJI se reserva el derecho de declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses o declararlas inadmisibles cuando las ofertas presentadas no cumplan con los requisitos de las bases, ello en conformidad a lo dispuesto en artículo 9 de la ley 19886. En ambos casos los oferentes no tendrán derecho a indemnización o reclamo alguno por los gastos en que hubiesen incurrido en la preparación de la propuesta”. La adjudicación se materializará a través de una Resolución de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de Evaluación de las ofertas de la Comisión Evaluadora.

En caso de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma contenido en el punto N° 2 de estas bases, se estará conforme a lo señalado en el inciso 2° del artículo 41, del Decreto N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que “Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio”, que establece que **“cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad”**.

13. DE LA NOTIFICACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles publicará los resultados de la adjudicación de la licitación en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

14. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de prestación de servicio con el oferente adjudicado, y se solicitará una garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato calculado en base a la oferta del proveedor adjudicado, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, posterior a la fecha de término del contrato.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, en horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, ubicada en Av. 18 de Septiembre



N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica, en horario de 08:30 a 17:00 horas, de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, previo visto bueno del Sub departamento de RRFF de la Dirección Regional de la JUNJI, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato Servicio de Aseo Programa 1”**.

En el evento de que el documento emitido por el banco del oferente no permita registrar dicha glosa, deberá esta indicación consignarse en una declaración jurada (**Anexo 9**), la que debe acompañarse a ése instrumento.

Este documento podrá ser cobrado ipso facto por el Servicio dictando resolución fundada al efecto, en los siguientes casos:

- a) En los casos establecidos en el artículo 23 de las presentes bases sobre término anticipado del contrato imputable al adjudicatario.
- b) Incumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases, oferta y el contrato.
- c) Negarse a resolver los problemas en los plazos comprometidos, no otorgar garantías ofertadas y/o los servicios ofrecidos.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para entregar a tiempo y mantener vigente la Boleta Bancaria a la vista, Depósito a la Vista y/o Vale Vista de Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.

15.ERRORES EN LOS DOCUMENTOS DE GARANTIA:

En caso de errores en la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si presenta errores en el número de la propuesta, nombre de la propuesta o en el nombre del beneficiario el oferente podrá presentar en el plazo de 2 días hábiles siguientes un nuevo documento correctamente emitido.

En caso de no subsanarse los errores en los documentos de garantía dentro de plazo establecido, la oferta será declarada fuera de bases.

16. REQUISITOS PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, no encontrarse afecto a la prohibición prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393 y 4° de la Ley N° 19.886, y encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. La primera circunstancia se verificará con la Dirección de Compras y Contratación Pública, al tenor de lo establecido por el inciso final del artículo 10, de la referida ley. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el correspondiente comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

17. DEL CONTRATO

Se suscribirá un contrato de prestación de servicio de aseo, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el oferente que se adjudique la propuesta, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la Av. 18 de Septiembre N°1949, comuna de Arica, ciudad de Arica.

El plazo para firmar el contrato será de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:



- a) Fotocopia de la escritura pública o documento legal en la cual constare la personería de él o de los representantes legales del contratante, si procediere.
- b) Fotocopia del Rol Único Tributario (R.U.T.) vigente del adjudicatario.
- c) Certificado de vigencia de la Sociedad en el cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambos con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl.

Respecto de las personas jurídicas distintas de las sociedades, deberán acompañar a sus propuestas los documentos legales que conforme a su naturaleza sean equivalentes a los requeridos en éste punto, como asimismo, que la documentación que se requerirá a las personas jurídicas que se hayan constituido en conformidad al sistema simplificado que contempla la ley N° 20.659, y su reglamento contenido en el decreto N° 45 de 2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, será aquella que proceda de conformidad a las normas referidas.

Las personas jurídicas sin fines de lucro deberán acreditar su vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el título XXXIII del libro I del Código Civil y a la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

- d) Fotocopia del carné de identidad del representante legal del adjudicado.
- e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, emitido por la Inspección del Trabajo.

No obstante los antecedentes requeridos en las letras a), b) y c) precedentemente indicados no serán exigidos al contratista que se encuentre inscrito en Chileproveedores [<http://www.chileproveedores.cl>] y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

La JUNJI podrá modificar los requerimientos contractuales, ampliándolos hasta en un 30%, o disminuyéndolos en igual porcentaje, de acuerdo a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, durante la vigencia del contrato, ello, previa total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato, que se determinarán en ese instrumento.

18. AUMENTO Y DISMINUCIONES DE SERVICIOS

La Junji se reserva el derecho de aumentar o disminuir los servicios mencionados en la presente licitación según los intereses de la institución y de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria dado que el detalle es meramente referencial pudiendo solicitarse otras que requiera JUNJI.

19. MULTAS

La JUNJI cobrará por cada día de incumplimiento injustificado en la atención del servicio contratado, el equivalente al 5% del valor mensual del contrato. En caso de hacerse efectiva la multa, esta será descontada de la cuota mensual siguiente respectiva, previa notificación por parte de la JUNJI al contratista, indicando la causal de aplicación de multa.

La justificación de los atrasos será calificada única y exclusivamente por la JUNJI.

La JUNJI notificará a la empresa prestadora del servicio por correo electrónico el tipo de multa en que se estima incurrió la prestadora, para que ésta dentro del plazo de tres días hábiles, efectúe sus alegaciones.

Transcurrido el plazo señalado y habiéndose o no evacuado por parte de la prestadora alegaciones, la JUNJI resolverá sobre la aplicación de la multa a través de una resolución fundada, la que se notificará personalmente o por carta certificada a la contra parte, procediéndose al descuento del estado de pago que corresponda o bien de la garantía de fiel cumplimiento de contrato a elección de la JUNJI. En este último caso, el monto de la garantía deberá completar en este punto, son las siguientes:



- a) Incumplimiento del servicio de aseo según las condiciones pactadas.
- b) Inasistencia o falta del personal sin reemplazo en forma oportuna
- c) Reemplazo del personal de aseo sin previa autorización de la JUNJI
- d) No reemplazo del personal de aseo, cuando este haya sido requerido formalmente por la JUNJI.

20. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se efectuará mensualmente, de acuerdo a la certificación mensual de satisfacción del servicio por quien corresponda, que será emitido, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al de efectuada la prestación del servicio, y remitido vía correo electrónico al encargado de este contrato para su visto bueno, y se proceda a emitir la factura correspondiente por parte del contratista, la que deberá ser remitida a la JUNI (Oficina de Partes)

El plazo para el pago será de 30 días corridos contados desde la recepción conforme de la factura del servicio contratado por parte de la JUNJI.

Una condición ineludible para cursar el pago del servicio, será la presentación, por parte de la empresa proveedora del servicio de aseo, de la acreditación del pago al día de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores dependientes, a través de la presentación de certificado emitido por la Dirección del Trabajo. En caso que la empresa que sea adjudicada en la presente licitación registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo servicio, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Los pagos correspondientes al periodo posterior al cierre del año 2016, o según corresponda, se efectuarán en la medida que existan los recursos presupuestarios correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el DL 1263 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

21. PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO:

El presente contrato de servicio tendrá una vigencia desde la total tramitación de la resolución aprobatoria, **de 12 meses**, lo anterior sin perjuicio de las causales de termino anticipado del contrato. Con todo la JUNJI podrá prorrogar más allá del plazo original el contrato con motivo fundado, lo que debe ser argumentado por la Unidad requirente y solo por 2 meses para proceder a un nuevo proceso licitatorio.

22. TERMINO ANTICIPADO Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- e. El atraso injustificado, que fuere imputable al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados a la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- f. Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g. Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h. Si el contratista no responde satisfactoriamente a las solicitudes que la JUNJI imparta en interés de superar las dificultades suscitadas
- i. La no renovación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el plazo acordado o en fecha anterior a su vencimiento.
- j. Por exigirlo las necesidades del servicio, las que deberán ser en todo caso, fundadas.
- k. Si el contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, o con aquellos que estén sub contratados.

En todos los casos anteriores, con excepción de las letras a, d y j, la JUNJI estará facultada para proceder al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto y/o parcial y/o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El contrato podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes contratantes.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercado público, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

23. DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Sub dirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Unidad de Logística de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La Contraparte técnica será la responsable de:

- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, multas en caso de incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Dar conformidad previa al pago.

La Contraparte Administrativa será la responsable de:

- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.



- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- La empresa deberá garantizar el servicio de aseo en forma permanente en los horarios convenidos y sus respectivos reemplazos en caso de ser necesario.
- El contratista adjudicado, asumirá íntegramente la total responsabilidad sobre los contratos y sub contratos que éste adquiera para la ejecución del contrato de servicios de aseo.
- La información y todos los antecedentes que la empresa y su personal obtengan o tenga acceso directamente o indirectamente de la JUNJI con motivo de esta licitación, son estrictamente privados y confidenciales, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia, reservándose la JUNJI, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de contravención.
- La empresa deberá guardar estricto control y reserva sobre la información, o documentos de la JUNJI o de sus funcionarios, asegurando que su personal respete la privacidad sobre los mismos.
- La empresa contratada está obligada a indemnizar a la JUNJI respecto de cualquier reclamo, demanda, querrella o acción de cualquier clase que se genere por este concepto, incluyendo montos de indemnización, por suspensión del servicio y gastos generados por conceptos de reclamos o demandas que se pudieran interponer en contra de la JUNJI. Durante el tiempo que dure algún conflicto sucedido, si la JUNJI fuera privada de usar una o más de las soluciones proporcionadas por la empresa contratada, la empresa deberá proveer alternativas de similares características a la JUNJI para seguir operando, y todas estas alternativas deberán ser costeadas por la empresa contratada.
- El contratante deberá entregar los respectivos certificados de antecedentes y una ficha con los antecedentes del personal de aseo que cumpla labores en la JUNJI, incluyendo una fotografía tamaño carné (nombre, RUN), con una anticipación mínima de 48 horas previas al inicio de sus funciones en la JUNJI. En caso contrario, la JUNJI no permitirá que cumpla funciones.

25. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término del servicio la Sub dirección de Recursos Financieros, deberá evaluar en la correspondiente “Evaluación de Proveedores” el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado. Esta evaluación será ingresada al portal del Mercado Público, por la Unidad de Compras en forma previa al pago de acuerdo a lo señalado en el manual de compras aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/00907 del 30 de diciembre de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Según la evaluación que obtenga el proveedor adjudicado podrá prorrogarse el contrato por un periodo adicional.

La información contenida en dicho sistema servirá de base para futuras evaluaciones que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe.

26. NORMATIVA

La presente licitación pública se rige por la ley 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, Manual de Procedimientos de Adquisiciones aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/00907 del 30 de diciembre de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y las presentes Bases, que se encuentran conformadas por Bases Administrativas y Técnicas, además de sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta, no obstante, el oferente deberá ingresar el Anexo 3.



La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y económicas de los oferentes
- Los antecedentes solicitados a cada postulante
- Las consultas a las bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la JUNJI.
- Las aclaraciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la JUNJI
- Las aclaraciones a la oferta que solicite la JUNJI

27. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

28. FIJACIÓN DE DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción de contrato respectivo se fija domicilio en la ciudad de Arica.

BASES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

1.- DEL INMUEBLE DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El domicilio de las dependencias respecto de las cuales se requiere la contratación del servicio de aseo, será el que se indica a continuación:

OFICINA	DOMICILIO
Dirección regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , Región XV, Arica y Parinacota	Av. 18 de septiembre N° 1949, Arica

2.- DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

El oferente deberá adjuntar a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl , los siguientes antecedentes que constituyen su oferta técnica:

2.1.- Servicio y programa de trabajo ofrecido:

- a. Descripción del servicio
- b. Presentación de un programa de trabajo que debe incluir:



Programa de actividades de aseo Junta Nacional de Jardines Infantiles de Arica y Parinacota					
Actividades	Diaria	Semana	Quincenal	Mens.	Semestral
Barrer, trapear y sacar brillo en el piso					
Limpiar artefactos sanitarios					
Lavar azulejos					
Limpiar espejos					
Limpiar y retirar basuras de papeleros					
Limpiar escritorios, muebles, sillas, sillones, etc.					
Limpiar y desinfectar baños con productos químicos					
Limpiar cocina, vajillas y utensilios					
Limpiar y sacar brillo a los pisos					
Limpieza general de equipos de oficina					
Limpiar con lustra muebles revestimientos de madera y muebles					
Limpieza de paredes y puertas					
Lavado interior de papeleros					
Limpiar interruptores eléctricos					
Limpieza de marcos y cristales de cuadros					
Limpieza de vidrios interior y exterior					
Lavado y desmanchado de murallas					
Servicios adicionales					
Apoyo a gestiones auxiliares en casos excepcionales					

2.2. Experiencia de la empresa

Que la empresa acredite experiencia en trabajos similares, principales productos o servicios que ofrece, clientes públicos y privados, recomendaciones y todo antecedentes que dé cuenta de la experiencia y calidad de la prestación del servicio objeto de esta licitación. Además, se deberá adjuntar dentro de su oferta técnica (Anexo N° 2)

2.3. Del personal de aseo y la supervisión

La oferta debe considerar una (1) persona en la función de aseo, en los inmuebles indicados en el punto 1 de estas bases técnicas.

En la oferta se debe acompañar la documentación idónea que acredite la capacitación del personal que el oferente destine a cumplir las funciones de aseo a que se refiere este llamado a licitación.

El personal de aseo deberá contar con un supervisor en terreno, quién se comunicará directamente sólo con el encargado del contrato de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, para las actividades de coordinación u otras materias.

2.4. Condiciones de empleo y remuneración

El oferente deberá indicar en su oferta, las condiciones en que contratará al personal de aseo que se desempeñará en la JUNJI, sus beneficios laborales e incentivos, e indicar sus remuneraciones imponibles.

2.5. Otras materias de alto impacto social

El oferente deberá acreditar contar con las certificaciones solicitadas respecto a materias de alto impacto social o generación de bienestar social, referidas a si incorporan entre sus trabajadores a personas con

vulnerabilidad social, por ejemplo, a personas que hayan estado privadas de libertad, mujeres jefas de hogar, jóvenes, entre otros.

2.6 Horario requerido para el servicio

Para realizar las labores de aseo, se exigirá el cumplimiento de cobertura del servicio, en el siguiente horario:

Oficina	Horario
Dirección regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles , Región XV, Arica y Parinacota	De lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 hrs. Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.

Para el cumplimiento del horario se facultará al oferente la realización de turnos de ingreso, salida y colación, previa autorización de la JUNJI regional de Arica y Parinacota.

2.7. Suministros a proveer junto al servicio de aseo

Todo el equipamiento, vestimenta e implementos de seguridad necesarios para efectuar las labores de aseo serán de cargo de la empresa contratada.

Los insumos a utilizar como detergentes, cera, limpiavidrios, lustra muebles, aromatizadores, desinfectantes serán otorgados por la JUNJI; no obstante, en ausencia de alguno de los insumos necesarios para cumplir con el cronograma de actividades, el proveedor contratado deberá facilitarlos a su cargo y sin costo para la JUNJI.

La empresa deberá velar por mantener las condiciones higiénicas correspondientes en la utilización de los implementos para realizar el aseo, por ejemplo, los traperos usados en los baños deben ser diferentes a los usados para la cocina, oficinas u otros recintos. Todos los paños usados en el aseo, deben ser lavados y enjuagados una vez terminada la tarea. De igual manera, los baldes y otros utensilios de aseo deberán ser desinfectados antes de guardarse, para ser correctamente usados en la próxima labor.

Asimismo, los insumos para los servicios higiénicos, tales como, papel higiénico, secante y jabón líquido, serán aportados por la JUNJI.

3.- DE LOS REQUISITOS DEL SERVICIO

3.1. De la Supervisión

En la JUNJI y sus inmuebles se mantendrá un libro de novedades, en donde se consignarán todas la novedades y observaciones de importancia que se produzcan durante el desarrollo de la jornada diaria.

El libro de novedades se mantendrá en recepción junto al reloj control, deberá ser actualizado diariamente, y será fiscalizado en forma mensual por el Supervisor de la empresa contratante, quién deberá firmarlo como constancia.

El contratista deberá disponer de un sistema de supervisión personal, destinado a velar por el cumplimiento de los servicios contratados. Esta supervisión, deberá quedar registrada en el libro de novedades. El nombre e individualización del Supervisor deberá ser puesto en conocimiento de la JUNJI, por escrito y con a lo menos 48 horas de anticipación a la fecha de inicio de sus funciones. Las personas asignadas por la empresa para cumplir labores de supervisión, no podrán cumplir desempeñarse como personal de aseo. Ante cualquier duda sobre algún procedimiento, deberá consultarse a la JUNJI.

En la JUNJI existirá un encargado de este contrato, quién será el único canal de comunicación con el supervisor y el personal de aseo para efectos de coordinaciones.

La JUNJI se reserva el derecho de aplicar pautas de supervisión a la labor realizada por la empresa cuando lo estime conveniente.

Queda estrictamente prohibido fumar en las dependencias de la JUNJI en los horarios de trabajo.

3.2. De las visitas a terreno

Para participar en esta licitación, los interesados deberán realizar visita a terreno obligatoria en la fecha y hora señalada en el cronograma de esta licitación.

La visita a terreno del oferente se acreditará mediante un acta levantada por el funcionario designado de la JUNJI, que el oferente firmará en la respectiva visita.

Las ofertas de aquellos proveedores que no asistan a la visita a terreno, no serán consideradas en la etapa de evaluación, siendo así consignado expresamente en la respectiva Acta e Informe de la Comisión evaluadora señalada en el artículo 11 de las presentes bases de licitación.

ANEXO 1
Servicio de Aseo Prog. 1

DECLARACION JURADA SIMPLE (OBLIGATORIO)

“SOBRE PRÁCTICAS ANTISINDICALES, INFRACCIÓN A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO PENAL” (INHABILIDAD PARA OFERTAR)

1. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4° de la ley N°19886, declaro que mi representada no posee condenas por *Prácticas Antisindicales, Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.*

Firma: _____

IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR

2. Yo, (nombre de representante legal), cedula de identidad N° (RUT), con domicilio en (domicilio), (Comuna), (ciudad) en representación de (razón social empresa), Rut N°(RUT empresa), del mismo domicilio, en conformidad con el artículo 4°, incisos 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____

3. Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO N° 2

Servicio de Aseo Prog. 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Arica, a _____, entre _____, RUT N° _____, representada legalmente por don _____, Chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos domiciliados en calle _____, comuna de _____, ciudad de _____, Chile, en adelante "La Empresa" y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña SANDRA FLORES CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N° 10.198.221-1, ambas domiciliadas en la Av. 18 de Septiembre N°1232, comuna de Arica, ciudad de Arica, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de Aseo para la Dirección Regional, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de "confidencial".

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio, de las normas sobre transparencia y publicidad que informan los procesos de licitación pública y en general el ejercicio de la función administrativa.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:

- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de



entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento-). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.



Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder).

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Arica, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Arica.

DÉCIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.

La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional (TyP) de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución exenta en la que consta el nombramiento de la Directora Regional de Arica y Parinacota, es la N° 015/107 de 23 de Mayo de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de los representantes de La Empresa, consta en _____.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



ANEXO 3
Servicio de Aseo Prog. 1

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “ _____ ” ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma: _____

ANEXO 4
Servicio de Aseo Prog. 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____
Rut del Oferente: _____
Teléfono: _____
Dirección: _____
Correo electrónico: _____
Nombres completos del Representante legal: _____
Rut del Representante legal: _____

Firma: _____



ANEXO 5

Servicio de Aseo Prog. 1

EXPERIENCIA EN EL RUBRO (Obligatorio)

CLIENTES	DURACIÓN (MESES)	MONTO CONTRATO (\$)	REFERENCIAS CONTACTO Y FONO

Nombre Representante Legal :

RUN Representante legal :

Firma Representante Legal :



ANEXO 6

Servicio de Aseo Prog. 1

NIVEL DE REMUNERACIONES (OBLIGATORIO)

ITEM	MONTO (\$)
Nivel de remuneración Bruto del empleado que trabajará en JUNJI	

Nombre Representante Legal :

RUN Representante legal :

Firma Representante Legal :

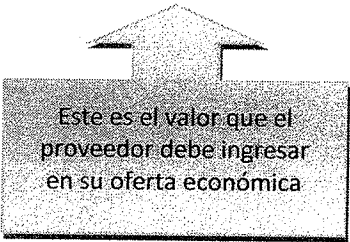


ANEXO 7

Servicio de Aseo Prog. 1

OFERTA ECONÓMICA (OBLIGATORIO)

ITEM	MONTO
REMUNERACIÓN MENSUAL IMPONIBLE PERSONAL DE ASEO	\$
VALOR UNITARIO NETO HORA DIURNA	\$
VALOR DEL CONTRATO BRUTO 12 MESES	\$
VALOR DEL CONTRATO NETO 12 MESES	\$



NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: _____

R.U.N DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____



ANEXO N° 8

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Servicio de Aseo Prog. 1

La Evaluación de las ofertas se realizará en base a los siguientes criterios y forma de aplicación:

Criterio	Ponderación
PRECIO	45%
EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS SIMILARES	20%
SERVICIO Y PROGRAMA DE TRABAJO OFRECIDO	10%
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	15%
OTRAS MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL	5%
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	5%

FACTORES Y SUBFACTORES A CONSIDERAR:

a) Servicio y programa de trabajo ofrecido (10%)

Factores	Puntaje
Presenta descripción completa del servicio ofrecido y programa de trabajo (diagnóstico, procedimiento a aplicar y sistema de comunicación entre JUNJI y el oferente)	10
Presenta descripción parcial del servicio ofrecido y del programa de trabajo, según lo solicitado.	5
No presenta descripción del servicio ofrecido, ni programa de trabajo solicitado.	0

*Puntaje Criterio Servicio y programa de trabajo = puntaje * 10%*

El oferente que obtenga 0 puntos en este criterio, no seguirá siendo evaluado y su oferta será declarada inadmisibile.

b) Experiencia del Oferente en servicios similares (20%)

Factores	Puntaje
Mayor a 5 años	10
De 3 a 5 años	5
Menor a 3 años	0

*Puntaje Criterio Experiencia del Oferente = Puntaje * 20%*



c) Condiciones de empleo y remuneración (15%)

Criterio	Ponderación	Factor	Ponderación
Condiciones de empleo y remuneración	15%	Condiciones de empleo	40%
		Nivel de remuneración	60%

Factor Condiciones de empleo	Puntaje
El proveedor indica en su oferta las condiciones de empleo de los empleados a trabajar en la JUNJI, sus beneficios e incentivos, e indica sus remuneraciones imponible	10
El proveedor NO indica en detalle las condiciones de empleo de los empleados a trabajar en JUNJI, ni las remuneraciones imponibles. Detalle parcial	5
No indica condiciones de empleo, ni incentivos, ni remuneraciones según lo solicitado.	0

*Puntaje factor Condiciones de empleo = Puntaje * 40%*

Factor NIVEL DE REMUNERACIÓN BRUTO de los empleados a trabajar en la JUNJI	Puntaje
Sueldo igual a \$241.000	5
Sueldo entre \$241.000 hasta 250.000	7
Sueldo entre \$250.001 hasta \$260.000	9
\$260.001 o más	10

*Puntaje Nivel de remuneración = Puntaje * 60%*

*Puntaje final del criterio = (Puntaje Condiciones de empleo + Puntaje Nivel de remuneración) * 15%*

d) Otras materias de Alto impacto social (5%)

La propuesta del oferente acredita contar con las certificaciones solicitadas respecto a materias de impacto social o generación de bienestar social, referidas a si incorporan entre sus trabajadores a personas con vulnerabilidad social, por ejemplo a personas que hayan estado privadas de libertad, mujeres jefas de hogar, jóvenes, entre otros.

Acredita a través de declaraciones juradas simples o algún registro especial que indique, que dentro de los trabajadores de su dependencia cuenta con personas vulnerables socialmente.	10
No acredita algún registro especial que indique que dentro de los trabajadores de su dependencia cuenta con personas vulnerables socialmente.	0



*Puntaje cretrio Otras materias de alto impacto social = Puntaje * 5%*

e) Cumplimiento de los requisitos formales (5%)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 10 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales en virtud del artículo 40 inciso 2º, del reglamento de la Ley Nº 19.886, obtendrá 0 puntos en este criterio.

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

Cumple con los requisitos formales contenidos en las presentes bases	Puntaje
SI	10 PUNTOS
NO	0 PUNTOS

En aquellos casos, que algún oferente no ingrese a la plataforma los anexos solicitados en las presentes bases administrativas, referidos a datos mutables o relacionados con los criterios de evaluación, su oferta será declarada inadmisibile, no accediendo a la etapa de evaluación.

*Puntaje Criterio Cumplimiento de los Requisitos formales = Puntaje * 5%*

f) Precio (45%)

Se determinará el puntaje del criterio precio, conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = (1 - \left(\frac{\$Pi - \$Pm}{\$PM}\right)) \times 10$$

Donde: \$Pi: Valor de la propuesta del oferente i
 \$Pm: Valor de la propuesta más baja
 \$PM: Valor de la propuesta más alta

*Puntaje del Criterio Precio = Puntaje * 45%*



ANEXO N° 9

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Servicio de Aseo Prog. 1

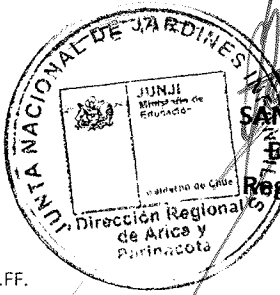
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	
Razón social proveedor:	
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	“Garantizar el Fiel cumplimiento de contrato, Servicio de Aseo JUNJI Prog. 1”

Nombre RUT y Firma
Representante Legal

3º.-Publíquese la presente resolución de adjudicación en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercado_publico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

- SFC/RRF/UMC/JCN/otc
- DISTRIBUCION:**
- Subdepartamento de RR.FF.
 - Unidad Jurídica
 - Archivo Ley de Transparencia
 - Oficina de Partes


SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

